Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 16 de Febrero de 2024

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

OBJETO: Justificación de privación de anticipo en el proceso de **Licitación por Contratación Directa Nº 05/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL – AD REFERENDUM 2024", con ID Nº 438696. ---**

Me dirijo a esa Dirección a los efectos de elevar justificación referente a la privación de otorgamiento de anticipo para la contratación de los servicio profesional para el Asesoramiento Contable y Administrativo, así como para la contratación de un Contador, en cumplimiento a lo establecido en el art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 donde menciona que: "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MJPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", que paso a exponer como sigue:

En ese contexto, esta convocante ha optado por no otorgar dicho anticipo, esto teniendo en cuenta que en el tipo de servicio a contratar los Consultores adjudicados no harán frente con costos iniciales para realizar los trabajos administrativos; es decir, no incurrirán en inversiones previas para el cumplimiento del contrato; y, en tales condiciones la privación de dicho anticipo no representará ninguna limitación o impedimento para los interesados en el presente proceso, debido a la naturaleza de los servicios a ser contratados. En tales condiciones, solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de contratación de servicios profesionales sea difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y así cumplir con las metas institucionales bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su Reglamento. ----------

Atentamente,

Lic. Samuel Romero
Encargado de UOC

.....
Lic. Samuel Faustino Romero Villalba
Responsable de la UOC